

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

55

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES LA CABRERA-VALDEMANCO- BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bustarviejo, a 8 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, Tanausu Luis Perera.

(03/3.789/24)

